

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. (SGG.) N° 531
APRUÉBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Junio de 2017.

VISTO:

El Expediente D - N° 9013/17, por el cual la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Secretaría General de la Gobernación, gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración Técnica suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que tiene por objeto establecer una elaboración técnica entre las partes, a fin de realizar la ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN 2017 (ENV/2017); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota D.P.E. y C. N° 093, de fecha 25 de Abril de 2017, de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual solicita la aprobación del Convenio celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en virtud del Convenio Marco de Colaboración y su Acta Complementaria N° 1 que tiene por objeto la colaboración técnica y financiera entre las partes a efectos de realizar la ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN 2017 (ENV/2017).

Que a fs. 02/11, obra copia fiel del Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos INDEC, órgano rector del Sistema Estadístico Nacional y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Catamarca.

Que las partes en su carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre «Secreto Estadístico» y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 2551.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) se compromete a financiar los gastos que demande el cumplimiento del Convenio hasta un monto de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 517.888), el que será abonado conforme la Cláusula Quinta. Pto. 1 a) del Convenio.

Que a los fines de cumplir con lo establecido en el Artículo 4° Inc. c), apartado I de la Ley Nacional N° 17622 y en virtud del Artículo 8° del mismo instrumento legal se deberá instruir de manera expresa a la Dirección Provincial de Estadística y Censos a los fines de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la financiación complementaria para atender los gastos específicos con el objeto de llevar adelante la ejecución de estadística y censos, Programas de Asistencias Técnicas e Inversiones que haya formulado el INDEC, y considere necesaria para elevar el nivel de eficiencia de esas reparticiones (Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia).

Que a los fines de cumplir con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 960/2000, el cual «Dispone que la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será financiado en su totalidad con partidas previstas en cada uno de los convenios suscriptos entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el INDEC, siempre que dichos convenios estén ratificados por Decretos del «Poder Ejecutivo Provincial», por lo que con la ejecución de los mencionados convenios no se comprometen las finanzas del Tesoro Provincial.

Que a fs. 13/13 vta., Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Planificación, interviene a través de Dictamen SAJ SP N° 020/2017, manifestando que no opone reparo legal alguno a los fines de la prosecución del trámite iniciado.

Que a fs. 18/20, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG N° 367/2017, quien no formula objeción alguna para el dictado del acto administrativo correspondiente (Decreto) que apruebe en todas sus partes el Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planificación, de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA del Convenio Marco 2016, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, de la Secretaría General de la Gobernación, para dar cumplimiento con la realización de la ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN 2017 (ENV/2017), el que como Anexo forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría General de la Gobernación Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:31:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa